



**ACUERDO No. 173**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2011"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que mediante Acuerdo No. 158 del 5 de Octubre de 2010 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Corporación con recursos propios, y se adoptan los aportes del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2011.
4. Que según certificación expedida por la Tesorera y el Contador de la Corporación, de los saldos en bancos a Diciembre 31 de 2010, una vez descontada la Reserva Presupuestal, la Relación de Cuentas por Pagar y los saldos de los Convenios que están en etapa de ejecución o liquidación, se generan **Excedentes Financieros** del ejercicio de la vigencia fiscal 2010, que ascienden a la suma de **\$1.457.921.683.55**.
5. Que según certificación expedida por la Tesorera de la Corporación, de acuerdo a conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2010 en las cuentas denominadas, **Viáticos por Usuario**; del Banco Agrario No. 6042-002809-8, registra un saldo de \$182.725.009.15, y en la Cuenta de Bancafé No. 335-03635-6, registra un saldo de \$ 89.011.671.24 para un total de **\$271.736.680.39**.
6. Que la Subdirección de Planeación de la Corporación, realizó el análisis de las necesidades para atender el cumplimiento de las metas propuestas en el PA y las afectaciones al medio ambiente causadas por la reciente ola invernal mediante documento de fecha Febrero 28 de 2011 recomendó a la Dirección General de la Entidad los rubros a modificar en el Plan de Acción (documento anexo al presente acuerdo).
7. Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS realizó el análisis de los ingresos y los gastos de funcionamiento para el normal desarrollo de las actividades misionales de la Corporación mediante documento de fecha 25 de Febrero de Dos Mil Once (2011).
8. Que en virtud de lo anterior, corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado a las Corporaciones.
9. Que según certificación expedida por la Tesorera de la Corporación, una vez descontadas las obligaciones adquiridas con los aportes del **Sector Eléctrico**, queda un saldo de **\$4.166.263.607.72**



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



10. Que de conformidad con los anteriores considerados, es procedente adicionar al presupuesto de ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, Vigencia Fiscal 2011.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Adición al presupuesto de Ingresos de Recursos Propios para la vigencia fiscal 2011 la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.895.921.971.66)**, así:

**INGRESOS**

CODIGO				CONCEPTO	VALOR
1				<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1	1			<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
1	2	0.2		Transferencia del Sector Eléctrico	4.166.263.607.72
1	2	0.3		Viáticos por Usuario	271.736.680.39
1	3			<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1	3	02		<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
1	3	02	1	Excedentes Financieros	1.457.921.683.55
				<b>TOTAL</b>	<b>5.895.921.971.66</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar la Adición al presupuesto básico de Gastos de Funcionamiento financiados con Recursos Propios RAPE, para la vigencia fiscal 2011 la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., (\$731.736.680.39)** así:

**GASTOS**

Cuenta	SC ta	Obj. G	Ord	Sub .Ord.	Rec	FUNCIONAMIENTO	VALOR
1	0	2				<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
1	0	2	14			Remuneración Servicios Técnicos	130.000.000
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	
2	0	4				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
2	0	4	01			Compra de Equipos	
2	0	4	04			Materiales y Suministros	100.000.000
2	0	4	05			Mantenimiento	120.000.000
2	0	4	07			Impresos y Publicaciones	15.000.000
2	0	4	08			Servicios Públicos	30.000.000
2	0	4	10			Arrendamientos	15.000.000
2	0	4	11	0.1		Viáticos pagos por usuarios	271.736.680.39
3						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
3	2					<b>ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL</b>	
3	6	1				Sentencias y Conciliaciones	50.000.000
						<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>731.736.680.39</b>

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar la Adición al presupuesto de Gastos de Inversión financiados con Recursos Propios RAPE, para la vigencia fiscal 2011 la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.164.185.291,27)**.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



CTA PROG	Sub .Cta	OBJ. PRO	ORD SPR	Sub. Ord		INVERSION	VALOR
20801						<b>CONOCIMIENTO CONSERVACION Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE LA BIODIVERSIDAD</b>	<b>517.232.057.70</b>
20801	1					<b>USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD</b>	
20801	1	2	2	1	4	Administración, Manejo y Control de los Recursos Naturales Renovables	517.232.057.70
20802						<b>GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO</b>	<b>3.512.953.233.57</b>
20802	1	2				<b>PROTECCION CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS.</b>	
20802	1	2	2	1	12	Reforestación de 90 Has abastecedoras de acueductos en las cuencas de los ríos Sogamoso, Opon, Carare y subcuencas de Servitá y San Silvestre (Sector Eléctrico Cimitarra y Barrancabermeja)	2.655.955.603,57
20802	1	2	2	1	3.2	Aislamiento de 10 Kilometros en las cuencas de los ríos Sogamoso y Carare-Opon y suncuencas de servita y San Silvestre. (Sector Eléctrico Cimitarra y Barrancabermeja)	490.997.630,00
20802	1	2	2	1	4.1	Adquisición de 20 hectáreas de Terrenos en cuencas abastecedoras de acueducto para Protección de Nacimientos de	250.000.000,00
20802	1	2	2	1	6.1	Construcción de Jaweyes	116.000.000.00
20803						<b>PLAN ESTRATEGICO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES</b>	<b>980.000.000.00</b>
20803	1					<b>APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES</b>	<b>130.000.000.00</b>
20803	1	1				Realizar y/o Actualizar los diagnósticos cualitativos y cuantitativos de las áreas afectadas	40.000.000,00
20803	1	2				Apoyo a los comités locales y regionales de atención y prevención de desastres e incendios forestales	45.000.000,00
20803	1	4				Estudios de vulnerabilidad, riesgos y amenazas	45.000.000,00
20803	2					<b>RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES</b>	<b>850.000.000.00</b>
20803	2	1				Ejecución de pequeñas obras civiles y biomecánicas para control de erosión y recuperación de áreas afectadas y construcción de reservorios	545.000.000,00
20803	2	5				Adquisición de equipos, vehículos y maquinaria para la atención y prevención de desastres	305.000.000,00
20899						<b>PREVENCION Y CONTROL DE LA DEGRADACION AMBIENTAL</b>	<b>154.000.000.00</b>
20899	1					<b>ELABORACION DE UNA POLITICA NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL</b>	
20899	1	1	2	1	3	Apoyo y Cofinanciación a la Implementación de Sistemas de Tratamiento de Residuos Sólidos	84.000.000.00
20899	1	2	2	1	2.1	Apoyo y cofinanciación a la implementación de sistemas de aguas residuales.	70.000.000,00
						<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>\$5.164.185.291,27</b>

**ARTICULO CUARTO:** Forma parte integral del presente Acuerdo:

- Certificación de excedentes financieros expedida por la Tesorera y el Contador de la Corporación.
- Certificación de saldos en Cuentas Bancarias denominadas Viáticos por Usuarios
- Certificación de la Subdirección de Planeación de la CAS.
- Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTIC



CERTIFICADO No. GP 151-1



**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Gil, a los Tres (3) días del mes de Marzo de Dos mil Once (2011).

*Henry Parra Ardila*  
**HENRY PARRA ARDILA**  
Delegado del Señor Gobernador de Sder  
Presidente del Consejo Directivo

*Oscar René Durán Acevedo*  
**OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO**  
Secretario

*Anexos: diez (10) folios.*



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1

*Handwritten mark*

LA TESORERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA :

Que en la Cuentas Corriente Denominada Viáticos por Usuario existe a 31 de Diciembre 2010 un Valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 271.736.680.39)** Discriminados así :

BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
BANCAFE	335-03635-6	\$ 89.011.671.24
BANCO AGRARIO	6042-002809-8	\$ 182.725.009.15

Igualmente una vez descontadas las obligaciones adquiridas con los aportes del sector eléctrico queda un saldo de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 4.166.263.607.72 )**

Se expide a solicitud del interesado a los Diez y seis (16) días del mes de Febrero de 2011.

DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO

Tesorera

LA TESORERA Y EL CONTADOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CERTIFICAN:

Que los saldos en Bancos a Diciembre 31 de 2010 correspondiente a los Recursos Propios de la entidad fueron de QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTAY TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS (\$15.214.886.173,86) MCTE.

TOTAL EFECTIVO		VALOR REAL BANCOS
TOTAL SALDO EN BANCOS LIBRO AUX 2010		15.214.886.173,86
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCAFE</b>	<b>276.971.584,15</b>
BANCAFE	335-3630-7 Part. Ambiental M.	162.376.929,04
BANCAFE	335-03727-1 Tasas Utilización. Agua	34.430.778,86
BANCAFE	335-3728-9 Multas, Penas Pecuniarias	27.867.576,04
BANCAFE	335-03729-7 Salvoconductos	7.633.646,24
BANCAFE	335-04220-6 Tasas Retributivas	18.172.745,76
BANCAFE	335-04221-4 Publicación Boletín. Ofic.	8.928.090,61
BANCAFE	335-04288-3 Emisiones Atmosféricas	200.968,73
BANCAFE	335-99020-6 Tasa Retributiva	322.819,46
BANCAFE	335-99019-8 Participación Ambiental	16.357.625,02
<b>BANCAFE AHORROS</b>	335-541553 Tasa Retributiva	680.404,39
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCO POPULAR</b>	<b>1.203.250.263,31</b>
BANCO POPULAR	520-03008-1 Part. Ambiental	214.103.455,45
BANCO POPULAR	520-03013-1 Tasa Forestal	752.334,26
BANCO POPULAR	520-03015-6 Tasa Retributiva	300.419.628,13
BANCO POPULAR	520-03017-2 Fondo de Compensación Ambiental	687.015.400,85
<b>BANCO POPULAR AHORROS</b>	520-00436 -7 Participación Ambiental	959.444,62
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>	<b>973.015.666,51</b>

BANCO AGRARIO	6042-002793-4 Participación Ambiental	22.752.284,44
BANCO AGRARIO	6042-002794-2 Publicación Boletín	13.319.473,51
BANCO AGRARIO	6042-002947-6 Tasas Retributiva	57.870.923,27
BANCO AGRARIO	6042-003144-9 Tasas Forestales	243.316,58
BANCO AGRARIO	6042-003145-6 Salvoconductos	10.733.162,25
BANCO AGRARIO	6042-003283-5 Multas o Penas Pecuniaria.	852.679.296,85
BANCO AGRARIO	6042-000037-2 Tasas por recurso hídrico	15.417.209,61
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>94.508.648,68</b>
BANCOLOMBIA	322-044679-40 Licencias Ambientales	540.370,24
BANCOLOMBIA	322-088769-67 Tasas Eval. Seguimiento	63.917.874,70
BANCOLOMBIA	322-103193-45 Participación Ambiental	3.845.990,30
BANCOLOMBIA	322-225515-08 Tasas Retributivas	2.820.062,44
BANCOLOMBIA AHORROS	060289-77 Vivero CAS	23.384.351,00
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCO GANADERO</b>	<b>360.673.241,73</b>
BANCO GANADERO	474-005378 Tasas Retributiva	153.062.907,83
BANCO GANADERO	474-005386 Sobretasa Ambiental	113.227.537,67
BANCO GANADERO AHORROS	336-051560-6 Gastos de Personal	94.382.796,23
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>COLMENA</b>	<b>1.496.147,33</b>
COLMENA	050350-014735-2 Int.Ant.Cas	1.496.147,33
	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>4.493.123.147,97</b>
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>248.144.335,02</b>
BANCOLOMBIA	322-202440-33 Conv. Gobernación-Cas FPAA	20.524.081,04
BANCOLOMBIA	322-467740-67 Convenio Sina Cafe - Socorro	146.290.415,12
BANCOLOMBIA	322-446566-41 Cas - Regalias	81.329.838,86
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCO GANADERO</b>	<b>754.375.342</b>
BANCO GANADERO	333-05210-5 Conv. CAS-MAUDT Hicopótamos	674.592,00

BANCO GANADERO	336-00170-6 Conv. 1211 Cas - SDER	346.366,00
BBVA	336-07505-6 Ordenacion Rio Suarez	335.544,00
BBVA	336-07504-9 Ordenacion Rio Fonce FNR	28.920,00
BBVA	336-007977-7 Ordenacion Ric Sogamoso	752.989.920,00
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>POPULAR</b>	<b>2.648.490.697,83</b>
BANCO POPULAR	520-10376-3 Conv. Inter. 1482 GOBERNACION -CAS	4.566.187,62
BANCO POPULAR	520-10377-1 Conv. Inter. 1483 GOBERNACION -CAS	2.332.450,00
BANCO POPULAR	520-10877-0 Recursos Compensacion Ambiental	6.208.075,00
BANCO POPULAR	520-03031-3 Convenio 22 F	0,00
BANCO POPULAR	520-11374-7 Convenio 1121 PONCAS R. Lebrija	500.812.329,00
BANCO POPULAR	520-11195-6 Descontaminacion Rio Fonce FNR	38.500.198,57
BANCO POPULAR	520-03037-0 Conv. Apoyo 110-07 Contrapartida	442.764.516,14
BANCO POPULAR	520-11386-1 Formuiacion Ordenamiento Rio Sogamoso	418.556.660,00
BANCO POPULAR	520-11023-0 Conv CAS -SDER	36.859.970,40
BANCO POPULAR	520-02361-5 Convenio 1414 CAS - SDER	399.999.000,00
BANCO POPULAR	520-02362-3 Convenio 1419 CAS - SDER	138.094.380,00
BANCO POPULAR	520-03040-4 Relleno Sanitario San Jose de Miranda	544.247.937,20
BANCO POPULAR	520-03041-2 Formulacion Fase Ordenamiento Rio fonce	5.849.537,90
BANCO POPULAR	520-03043-8 Convenio 039-09 ingeominas (pasa rape)	9.699.456,00
BANCO POPULAR	520-03046-1 Relleno Oiba Accion Social	100.000.000,00
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCO AGRARIO</b>	<b>1.391.620,00</b>
AGRARIO	6042-00146-1 Convenio 339 MAVDT	1.391.620,00
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>BANCAFE</b>	<b>4.085.122,65</b>
BANCAFE	335-55325-1 Conv. 0145 Andrés Bello- CAS	4.085.122,65
	<b>VIATICOS POR USUARIO</b>	<b>271.736.680,39</b>
BANCAFE	335-03635-6 Vi ticos Usuarios	89.011.671,24
BANCO AGRARIO	6042- 002809-8 Vi ticos Usuario	182.725.009,15
	<b>SECTOR ELECTRICO</b>	<b>7.517.241.677,26</b>

SK

6



BANCAFE	335-03628-1 Sector Eléctrico	88.980.342,24
BANCO POPULAR	520-072021-0 Sector Eléctrico	7.749.247,06
BANCOLOMBIA	322-04720-32 Sector Eléctrico	339.294,36
BBVA	3002-05141-0 Sector Eléctrico	7.048.662.886,45
BBVA	336007485-1 Sector Eléctrico	371.509.907,15
ENTIDAD BANCARIA	COLMENA	107.600,08
COLMENA	21500379001 CON V N 479 CAS	107.600,08
ENTIDAD BANCARIA	IDESAN	836.528.430,39
IDESAN	110301311080 CONVENIO SEDE	697.021,00
IDESAN	110301311005 CONVENIO SEDE IV ETAPA	835.831.409,39
BANCO AGRARIO	686799196301 Depósito Judiciales	22.869.116,53

Que de la vigencia de 2010 quedaron comprometidos en Reservas de Apropiación y Cuentas por Pagar la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.980.647.195.00) M/CTE**

RESERVA DE FUNCIONAMIENTO APN	\$	43.200.000,00
RESERVA INVERSION APN	\$	217.861.665,00
RESERVA DE INVERSION RAPE	\$	2.719.180.688,00
RESERVA DE CAJA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR RAPE	\$	404.842,00
<b>RESERVA</b>	<b>\$</b>	<b>2.980.647.195,00</b>

47

6

Que en la vigencia 2010 quedaron comprometidos con recursos con destinación específica la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS ( \$10.440.827.860,25)**

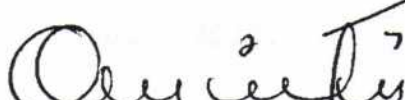
<b>RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA (NETO)</b>	
520-03017-2 popular	425.953.735,85
cuentas sector eléctrico	5.260.138.012,12
POMCAS Rio Sogamoso	752.989.920,00
POCAS Rio Sogam.Gob.	\$ 418.240.000,00
POMCAS Rio Suarez	335.544,00
POMCS Rio Fonce	5.849.537,90
POMCS Rio Fonce	28.920,00
POMCAS Rio Lebrija	500.812.329,00
IDESAN - SEDE	697.021,00
IDESAN - SEDE	835.831.409,39
VIATICOS POR USUARIO	89.011.671,24
VIATICOS POR USUARIO	182.725.009,15
CONV. ANDRES BELLO	4.085.122,65
CONV. 339 MAVDT	1.391.620,00
RELLENO SANT. OIBA	100.000.000,00
RELLEN.SAN.SANJOSEM	544.247.937,20
CONV. 1414 DPTO. SANT.	399.999.000,00
CONV.1419 DPTO SANT.	138.094.380,00
CONV.CAS-SDER	36.859.970,40
DESC. RIO FONCE FNR	38.500.198,57
DESC. RIO FONCE -110	442.764.516,14
HIPOPOTAMOS	674.592,00
CONV. 1211	346.366,00
CONV. 1482	4.566.187,62
CONV. 1483	2.332.450,00
REC. COMPENS. AMBIEN	6.208.075,00
CONV.CAS-GOB. FPAA	20.524.081,04
SINA CAFÉ	146.290.415,12
CAS-REGALIAS	81.329.838,86
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.440.827.860,25</b>


<b>COMPROMISOS DE LA CAS.</b>	
pomcas río sogamoso	<b>147.339.435,00</b>
CONV. 1414 DPTO. SANT.	<b>150.000.000,00</b>
CONV.1419 DPTO SANT.	<b>38.150.000,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>335.489.435,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS COMPR.</b>	<b>13.756.964.490,25</b>
<b>SALDO BANCOS</b>	<b>15.214.886.173,80</b>
<b>MAYOR VALOR</b>	<b>1.457.921.683,55</b>

Que los saldos de bancos a 31 de Diciembre del 2010 una vez descontada las reservas de Apropiación Presupuestal, de caja y descontando el Valor a trasladar en el mes de Febrero a Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander por valor de **DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.257.103.665.14)**. Ver Anexo 001

Los excedentes Financieros generados en el ejercicio de la Vigencia Fiscal 2010 Ascenden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.457.921.683,55)**

  
**ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

  
**DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO**  
 Tesorera CAS

  
**ORLANDO PIMIENTA-PÉREZ**  
 Contador CAS

## ANEXO 001

ISAGEN		AÑO 2009
OCTUBRE	\$	222.655.039,00
NOVIEMBRE	\$	174.842.133,00
DICIEMBRE	\$	171.216.810,00
TOTAL		\$ 568.713.982,00

ISAGEN		AÑO 2010
		PAGOS
ENERO	\$	230.494.558,00
FEBRERO	\$	134.722.760,00
MARZO	\$	20.819.249,00
ABRIL	\$	91.292.545,00
MAYO	\$	143.047.118,00
JUNIO	\$	7.272.214,00
JULIO	\$	310.670,00
AGOSTO	\$	6.442.872,00
SEPTIEMBRE	\$	4.217.120,00
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL	\$	638.619.106,00

TOTAL RECIBIDO ISAGEN 2010	\$	1.207.333.088,00
----------------------------	----	------------------

## TERMOBARRANCA

2009

DICIEMBRE	\$	25.287.762,00
TOTAL	\$	25.287.762,00

TERMOBARRANCA		AÑO 2010
		PAGOS
ENERO	\$	22.164.437,33
FEBRERO	\$	12.786.017,35

MARZO	\$	11.255.786,51
ABRIL	\$	12.790.002,00
MAYO	\$	15.020.113,05
JUNIO	\$	15.974.145,00
JULIO	\$	16.473.286,26
AGOSTO	\$	23.866.169,00
SEPTIEMBRE	\$	25.396.990,94
OCTUBRE	\$	25.008.677,00
NOVIEMBRE	\$	32.065.184,36
DICIEMBRE		
TOTAL	\$	212.800.808,80

TOTAL RECIBIDO 2010	\$	238.088.570,80
---------------------	----	----------------

MERILECTRICA	2009
DICIEMBRE	\$ 4.564.341,00
TOTAL	\$ 4.564.341,00

MERILECTRICA	AÑO 2010
	PAGOS
ENERO	-
FEBRERO	\$ 4.349.866,00
MARZO	-
ABRIL	\$ 1.226.202,00
MAYO	\$ 5.166.396,00
JUNIO	\$ 1.984.766,00
JULIO	\$ 6.330.543,00
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 19.057.773,00

89

8

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>23.622.114,00</b>
--------------	-----------	----------------------

<b>ECOPETROL</b>		<b>2010</b>
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO	\$	207.089.787,00
JULIO	\$	70.220.433,00
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE	\$	207.393.841,00
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>SECTOR ELECTRICO ECOPETROL</b>	<b>\$</b>	<b>5.569.931.050,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.054.635.111,00</b>
--------------	-----------	-------------------------

<b>TOTAL INGRESOS SECTOR ELECTRICO 2010</b>	<b>\$</b>	<b>7.523.678.883,80</b>
---	-----------	-------------------------

FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL 20%	\$	1.504.735.776,76
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 10%	\$	752.367.888,38

<b>TOTAL RECURSOS CAS</b>	<b>\$</b>	<b>2.257.103.665,14</b>
---------------------------	-----------	-------------------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Libertad y Orden

*Hals*

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO NÚMERO 510

**24 FEB 2011**

"Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de conformidad con el literal a) del párrafo transitorio del artículo 9 de Decreto 141 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 020 de 2011 fue declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de "La Niña" e impedir la extensión de sus efectos.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 20 de 2011 se expidió el Decreto 141 del mismo año, el cual en el literal a) del párrafo transitorio del artículo 9 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán "Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del Artículo 9 del Decreto 141 de 2011, el presente decreto, contiene las Directrices del Gobierno Nacional que deben seguir las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en adelante "Corporaciones", para la elaboración del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus Efectos - PAAEME.

**"Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos."**

En este componente se ejecutarán las siguientes acciones y actividades:

ACCIONES	ACTIVIDADES
Promover acciones de control y manejo de aguas residuales.	Brindar asistencia técnica para aislar la zona y retirar la comunidad y semovientes domésticos en el área de influencia.
	Brindar asistencia técnica para realizar la evacuación de las aguas residuales hacia los drenajes naturales más cercanos, previo retiro de material grueso (animales, colchones, plásticos, residuos, arboles, madera, escombros, vegetación, etc.).
	Identificar y seleccionar las áreas en las cuales se efectuará el manejo de lodos y sedimentos que se recolectaran en las áreas inundadas que han sido drenadas.
	Brindar asistencia técnica para la remoción de los lodos y sedimentos para llevarlos a las áreas de secado, las cuales deben estar provistas de infraestructura para el manejo de lixiviados y la estabilización biológica de los mismos.
Promover acciones de control y manejo de residuos sólidos y peligrosos.	Brindar asistencia técnica para el diagnóstico del estado actual (localización y operación) de los cementerios afectados por inundaciones o fenómenos de remoción en masa, en la cual se incluyan recomendaciones para su manejo.
	Brindar asistencia técnica para el diagnóstico de los sitios de disposición final de residuos sólidos producto de la emergencia, especificando las medidas a adoptar según el caso.
	Brindar asistencia técnica para el manejo de sitios de acopio o para el almacenamiento de residuos peligrosos, aceites usados, insumos agroquímicos, depósitos superficiales de combustible e hidrocarburos en general y otras sustancias que puedan afectar el ambiente.
Asesorar el restablecimiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y en la relocalización de asentamientos humanos.	Asesorar a las entidades territoriales y/o prestadores de servicios públicos en el restablecimiento de los sistemas de alcantarillado y de conducción de aguas residuales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y sitios de disposición final.
	Asesorar a los Municipios en la relocalización temporal de asentamientos humanos de acuerdo a las condiciones ambientales.
	Brindar asesoría técnica ambiental para la ubicación temporal de equipamiento social.
Ejecutar acciones prioritarias para el restablecimiento de las condiciones ambientales.	Desarrollar actividades prioritarias relacionadas con restauración de ecosistemas asociados a áreas afectadas.
	Brindar recomendaciones para el control y manejo de especímenes silvestres que se desplacen por inundaciones y que puedan generar riesgo a los asentamientos humanos.
	Brindar asesoría técnica para la captura y reubicación de especímenes no distribuidos naturalmente, que tengan potencial invasor y puedan generar riesgo a asentamientos poblacionales y al equilibrio de los ecosistemas.



"Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos."

**Artículo 8. Tiempo de ejecución del PAAEME.** El PAAEME deberá formularse para atender la emergencia que se presente durante el fenómeno de La Niña 2010-2011. Su ejecución deberá ir hasta la terminación de las actividades definidas en dicho Plan. Durante este período puede darse simultaneidad de acciones de los diferentes componentes.

**Artículo 9. Aprobación, seguimiento y evaluación del PAAEME.** El PAAEME formulado por cada Corporación debe ser presentado por el Director General al Consejo Directivo para su aprobación.

Así mismo, para su seguimiento y evaluación el Director General presentará informes de avance y final al Consejo Directivo con la periodicidad que éste determine, con copia al Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a los órganos de control.

El Plan de Acción para la Atención de Emergencia y Mitigación de sus Efectos deberá incluir indicadores y metas por cada una de las acciones definidas anteriormente.

**Artículo 10. Articulación del PAAEME.** El PAAEME deberá articularse a la estructura programática del Plan de Acción vigente de las Corporaciones, integrando las actividades definidas en los programas y proyectos que estén relacionados con la naturaleza de las obras y acciones a realizar.

Una vez aprobado el PAAEME, se deberá presentar al Consejo Directivo el proyecto de modificación del Plan de Acción de la Corporación para su respectiva aprobación.

**Artículo 11. Información para el PAAEME.** El IDEAM, IGAC, INGEOMINAS e Institutos vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de que trata el artículo 16 de la Ley 99 de 1993 deberán suministrar de manera oportuna y gratuita a las Corporaciones la información para la elaboración del PAAEME.

**Artículo 12. Fuentes de financiación del PAAEME.** La fuente de financiación del PAAEME corresponderá a:

- El presupuesto de las Corporaciones, por lo tanto, éstas deberán realizar una revisión y ajuste del mismo.
- Los recursos que a cualquier título se reciban de las personas naturales o jurídicas para la financiación de la formulación e implementación del PAAEME.